

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso libre para proveer dos plazas de auxiliar de la Farmacia Municipal.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso:

Admitidos:

Número 1, doña María Dolores Martínez Aparicio; número 2, don Manuel Oltra Ferrando; número 3, don Enrique Pérez Pons.

Excluidos:

Número 1, don Juan José Llovet García, por rebasar el máximo de treinta y cinco años de edad.

Valencia, 1 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.014-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) por la que se convoca a oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar-Depositario de esta Corporación.

Debidamente autorizados por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar-Depositario en este Ayuntamiento.

La dotación de la misma será la que corresponde al grado 5.º de la Ley 108/1963, actualizada por las disposiciones posteriores.

Las condiciones para optar a la oposición son las reglamentarias: Ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento, observar buena conducta, no tener antecedentes penales, no padecer enfermedad ni defecto físico, demostrar la aptitud suficiente, tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, y los aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social, y se exigirá una fianza de 50.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

La documentación para acreditar sus condiciones se presentará una vez efectuadas las pruebas y en el plazo de treinta días a partir de la declaración de su aptitud.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con el artículo 235 del Reglamento, y las pruebas se efectuarán en la Casa Consistorial, una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y consistirán en desarrollar el programa oficial para las oposiciones al ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos de las Corporaciones Locales aprobado por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) en 24 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27 del mismo mes y año).

Que el anuncio íntegro y demás condiciones aparecieron en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Valencia de Don Juan, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Angel Pons Gons.—2.010-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Letrado Asesor-Jefe del Patrimonio de esta Corporación.

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado Asesor-Jefe del Patrimonio de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 70.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas, también anuales, más las dos pagas extraordinarias, indemnización por residencia, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente; se convoca concurso para proveer en propiedad dicha plaza, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de fecha 9 de marzo del corriente año, debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de marzo de 1971.—El Presidente.—2.065-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace pública haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.584, promovido por doña Consuelo de Yturriaga y Manzano, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo de Yturriaga y Manzano, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, contra acto presunto de la Dirección General de la Función Pública, denegatorio de petición deducida ante la misma con denuncia de mora, sobre reconocimiento de antigüedad y tiempo de servicio desde el 28 de noviembre de 1932, en que fue nombrada Mecanógrafa del Servicio de Lucha Antivenérea en la Dirección General de Sanidad hasta el primero de enero de 1941, desde cuya fecha última lo tiene atribuido, debemos declarar y declaramos que el indicado acto recurrido no es, en parte, conforme a Derecho y en su consecuencia lo anulamos y dejamos sin valor ni efecto en cuanto a dicha parte, reconociendo, en su lugar, el derecho que asiste a la recurrente a que le sea computado como antigüedad y tiempo de servicio a efectos de determinación de trienios del período de tiempo comprendido entre el 7 de julio de 1934 y el 31 de diciembre de 1940, ambos inclusive, surbiendo efectos económicos esta declaración desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/65, de 4 de mayo, con práctica de la liquidación que por ello corresponda y deducción de lo que anteriormente hubiese percibido la interesada

por ese concepto retributivo, absolviéndola a la administración de las restantes peticiones de la demanda; sin hacerse especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1971.—El Director general, José María Canazas.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se autoriza para funcionar como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro «Academia A. D. R. A.» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Academia A. D. R. A.», situado en la calle Rodríguez San Pedro, 58, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto

Conceder al Centro masculino «Academia A. D. R. A.», esta-